



VISTO las actuaciones recaídas en el Expte. de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría Académica eleva el anteproyecto de Sistemas de tutorías para alumnos ingresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que el citado sistema tiene la finalidad de ayudar a atender a las demandas y dificultades que presentan los alumnos ingresantes, permitiendo que el tutorando construya una carrera de manera más autónoma y eficiente. Apunta a atender las demandas de estrategias, recursos, habilidades e información para un buen ingreso y permanencia dentro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, apostando a que los estudiantes logren genuinamente aprender cómo se aprende en la Universidad.

Que la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" ha analizado el tema y presentado una propuesta de Reglamento denominado: Sistemas de tutorías para alumnos ingresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que este Cuerpo, que cuenta con atribuciones para decidir al respecto, ha analizado el tema, aprobando en general y posteriormente en particular cada uno de los Artículos que componen el Reglamento denominado: Sistemas de tutorías para alumnos ingresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Reglamento denominado: "Sistemas de tutorías para alumnos ingresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica", que como ANEXO UNICO pasa a formar parte de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda reglamentación que se oponga al Reglamento aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN "C.D." n° 4.699/07

jab.
jhl.

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaría Académica

Ing. Agr. Gabriel Fernando VILLANOVA
DECANO

ANEXO UNICO
RESOLUCIÓN "C.D." n° 4.699/07

**"Sistemas de tutorías para alumnos ingresantes de la
Carrera de Ingeniería Agronómica"**

De la Parte General

Artículo 1º.- El presente sistema tiene la finalidad de ayudar a atender a las demandas y dificultades que presentan los alumnos ingresantes, permitiendo que el tutorando construya una carrera de manera más autónoma y eficiente. Apunta a atender las demandas de estrategias, recursos, habilidades e información para un buen ingreso y permanencia dentro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, apostando a que los estudiantes logren genuinamente aprender cómo se aprende en la Universidad.

Artículo 2º.- La tutoría es optativa, debiendo el interesado inscribirse en el Departamento Alumnos y Bedelía en la fecha que disponga Secretaría Académica al efecto, al inicio de cada año o ciclo lectivo.

Artículo 3º.- Los objetivos del presente sistema son los siguientes:

- a. Promover la integración de los alumnos ingresantes a la institución.
- b. Favorecer espacios para la reflexión sobre las problemáticas del ingreso universitario.
- c. Propiciar el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los tutorandos para detectar dificultades y necesidades en sus estudios.
- d. Generar espacios para el desarrollo de actitudes abiertas y participativas que apunten a un desenvolvimiento cada vez más autónomo de los tutorandos.

Del Tutor

Artículo 4º.- Son requisitos para ser tutor:

- a. Ser profesor, docente auxiliar, o docente auxiliar alumno, en cualquier caso con al menos dos (2) años de antigüedad docente en la Institución.
- b. Conocer las distintas ofertas y servicios que ofrece la Facultad a los ingresantes.
- c. Tener conocimiento de la/s estructura/s de los diferentes Planes de Estudios, de los contenidos mínimos de las asignaturas, del sistema de correlatividades y del mecanismo de inscripción a asignaturas y a mesas examinadoras.
- d. Tener acreditado el curso para tutores organizado por la Facultad.

Artículo 5º.- Las funciones y responsabilidades del tutor son las siguientes:

- a. Participar de las instancias de capacitación propuestas por la Facultad para cumplir con el rol de tutor.
- b. Asistir a las reuniones de la comisión coordinadora de las tutorías a los efectos de informar sobre los niveles de avance que presentan los alumnos tutorandos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

- c. Identificar las dificultades y necesidades que presentan los estudiantes a su cargo en la ambientación a la carrera y en el desempeño académico, derivando aquellos casos que requieren una atención especializada a Asesoría Pedagógica.
- d. Propiciar el desarrollo de habilidades y estrategias del pensamiento para potenciar los aprendizajes de los alumnos teniendo en cuenta sus diferencias individuales.
- e. Brindar apoyo y guía a los estudiantes a la hora de inscribirse para el cursado de las materias y para rendir exámenes parciales y finales.
- f. Realizar un seguimiento sistemático de los estudiantes para conocer sus procesos de formación y niveles de rendimiento académico.
- g. Llevar adelante un proceso de evaluación permanente del sistema de tutoría, presentando informes periódicos sobre las dificultades presentadas y los logros obtenidos.
- h. Aportar ideas y sugerencias para un mejor desarrollo del sistema de tutorías.

De la selección y acreditación de los Tutores

Artículo 6°.- Al inicio del año o ciclo lectivo se difundirá el plazo para inscripción de tutores. En dicho plazo, los interesados deben presentar una nota en la oficina de Mesa de Entradas, dirigida a la Secretaría Académica expresando el fundamento de su interés en participar del sistema, mencionando sus antecedentes académicos y adjuntando copia de la documentación probatoria.

Artículo 7°.- La Comisión Coordinadora evaluará la lista de tutores inscriptos, elaborará un orden de mérito de los postulantes, establecerá el número de tutores a designar sobre la cantidad de tutorandos inscriptos y propondrá la asignación de los tutorandos a cada tutor. El Consejo Directivo designará a los tutores propuestos.

Artículo 8°.- Quienes accedan al cargo de tutores, podrán hacerlo durante el período de un año tanto en condición ad honorem como rentado, según la disponibilidad de fondos a tal fin. El cargo será renovable a pedido del tutor cuando cuente con informe favorable de la Comisión.

De los Tutorandos

Artículo 9°.- La tutoría podrá realizarse durante el primer año académico de la carrera. A tal fin, los interesados deberán inscribirse en el Departamento Alumnos y Bedelía en el plazo que determine y difunda Secretaría Académica. La tutoría, podrá finalizar cuando, mediante un acuerdo entre tutor y tutorando, así lo consideren, previa instancia de evaluación de lo realizado

Artículo 10°.- El tutorando se deberá comprometer a:

- a) Desarrollar las actividades previstas con su tutor.
- b) Aceptar la responsabilidad que le cabe personalmente en su proceso de formación.
- c) Participar activamente en los procesos de evaluación del trabajo tutorial.
- d) Participar en las actividades complementarias que se le sugieran.



De la Comisión Coordinadora de tutorías

Artículo 11º.- La comisión coordinadora de tutorías será la encargada de seleccionar, coordinar y guiar a los tutores en sus tareas y establecer el nexo con los equipos docentes de la Facultad. Asimismo será la responsable de evaluar los procesos del sistema de tutorías y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los tutores descriptas en el artículo 5º.

Artículo 12º.- La Comisión será presidida por Secretaría Académica y estará integrada además por:

- los miembros de Asesoría Pedagógica
- dos representantes docentes de diferentes departamentos de los Ciclos Básicos de la Carrera
- dos representantes de los auxiliares docentes alumnos de los Ciclos Básicos de la Carrera.

Artículo 13º.- Los representantes docentes y los docentes auxiliares alumnos serán seleccionados a través del sistema de elección por departamentos¹ y por los pares en el caso de los auxiliares alumnos. Estos se irán alternando para abarcar un mayor espectro de áreas. Durarán un año en dicha función, pudiendo ser reelectos.

De la Metodología de trabajo para el sistema de tutorías

Artículo 14º.- El tutor deberá coordinar con el tutorando teniendo en cuenta los procesos individuales que cada alumno lleve a cabo, con el fin de respetar sus tiempos y permitir que cada uno vaya construyendo sus propias formas de estudio.

Artículo 15º.- Los tutores y los tutorandos deberán acordar encuentros semanales grupales y/o individuales que les permitan establecer un tiempo flexible acorde a las necesidades que se vayan planteando.

Las instancias grupales podrán ser coordinadas entre dos o más tutores a efectos de favorecer el trabajo en equipo.

Los encuentros tendrán como marco general, instancias de consultas y de resolución conjunta de las diferentes problemáticas que se le planteen al tutorando.

Si la problemática lo requiere, el tutor podrá derivar al tutorando a Asesoría Pedagógica.

De la Evaluación del Sistema

Artículo 16º.- Durante el proceso de tutoría los tutores confeccionarán informes parciales cuatrimestrales sobre las marchas de los aprendizajes y las demandas de los tutorandos. A Excepción que el tutor haya detectado una situación problemática particular, situación en la cual podrá emitir un informe anterior.

Artículo 17º.- Al finalizar la tutoría los tutores deben confeccionar un informe final sobre los avances de los alumnos tutorandos y las propuestas que los mismos realicen para el próximo ciclo lectivo.

¹ Los departamentos de los Ciclos Básicos que elijan representantes para la Comisión Coordinadora de tutorías se irán alternando a propuesta de Secretaría Académica a los efectos de que todos los departamentos estén involucrados con la propuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

Artículo 18°.- La Comisión Coordinadora de Tutorías realizará el seguimiento de los informes y también confeccionará un Informe Anual sobre la evaluación general del sistema de tutorías a partir de un balance de todos los involucrados en el mismo.

Artículo 19°.- Los informes serán presentados en planillas de seguimiento diseñadas en función de los requerimientos del sistema, de manera de optimizar la tarea del tutor y de la Comisión.

Artículo 20°.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Coordinadora.

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaria Académica

Ing. Agr. Gabriel Fernando VILLANOVA
DECANO